

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA
JJVV N° 69, FUERTE VIEJO.-

Lota, 09 de Marzo 2016.-

DECRETO N° 428.-/

VISTOS:

Contrato de Comodato celebrado con fecha 26 de febrero de 2016 entre la I. Municipalidad de Lota y la Junta de Vecinos N° 69 de Fuerte Viejo; Memorandum 20-2016 de 09/03/2016 de Asesor Jurídico en que solicita dictar decreto alcaldicio; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Contrato de Comodato individualizado en los vistos en virtud del cual la Municipalidad entrega a la Junta de Vecinos la sede comunitaria ubicada en avenida Prat s/n, sector Fuerte Viejo de la comuna de Lota, en la cual funciona dicha organización por el plazo de 50 años, en las condiciones previstas en el contrato que por este acto se aprueba.*

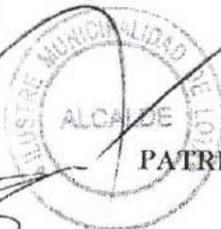
2.- Para todos los efectos legales la documentación indicada en los vistos se entenderá formar parte del presente decreto.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
 - Dideco
 - DOM
 - Secplan
 - Dirección de Control
 - Archivo
- PMU/JMAB/jmab

DIRECCION DE
Asesoría Jurídica
RECIBIDO

Fecha: 14-03-2016



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA
CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA COTEJAR Y QUE EN ESTE ACTO
HE DEVUELTO AL REQUERENTE *Helen H. ...*
LOTA 04 ABR 2016

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

JUNTA DE VECINOS NRO. 69

"FUERTE VIEJO"



En Lota, a **26 de febrero del año 2016**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ingeniero en administración de empresas, cédula de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "**la Municipalidad**" o "**la comodante**"; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS NRO. 69 "FUERTE VIEJO"**, Rol Unico Tributario 75.159.800-9 representada legalmente por doña **Yolanda Burgos Laferte**, dueña de casa, cedula de identidad N° _____ domiciliada en calle Villa Monteaguila Nro. 35, sector Fuerte Viejo, comuna de Lota, en lo sucesivo "**la comodataria**", ambas chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación se expone:

PRIMERO: La Municipalidad de Lota es dueña de una sede comunitaria ubicada en avenida Prat S/N, sector Fuerte Viejo de la Comuna de Lota, en la cual funciona la Junta de Vecinos Nro. 69 "Fuerte Viejo".

SEGUNDO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **Patricio Marchant** entrega la sede singularizada en la cláusula precedente dando así cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2015, según certificado nro. 883 por el cual la unanimidad de los concejales acuerda entregar en comodato a la **Junta de Vecinos Nro. 69 "Fuerte Viejo"**, la sede ya señalada en la cláusula primera, entrega que acepta y recibe la **Sra. Yolanda Burgos Laferte**, representante legal de la agrupación ya individualizada.

CUARTO: Que, el presente comodato de uso gratuito se otorga por un periodo de **50 años**, pudiendo la comodante poner término anticipado del mismo, sin expresión de causa, con una anticipación no inferior a 120 días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

QUINTO: La comodataria por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en

su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.



SEXTO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

SEPTIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a la comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

OCTAVO: Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la comodataria el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento de la sede comunitaria, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna a la comodataria.

NOVENO: La comodataria se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación de la citada sede comunitaria entregada en comodato, obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

DECIMO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, la sede comunitaria dada en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la comodataria. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DÉCIMOSEGUNDO: La personería de don Victor Patricio Marchant Ulloa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 C, de fecha 16 de diciembre de

2012 de la citada Municipalidad, y la personería de don Yolanda Burgos Laferte, para representar a la Junta de Vecinos Nro. 69 "FUERTE VIEJO", consta de Certificado de Directorio Nro. 506 emitido por don Jose Miguel Arjona Ballesteros de fecha 02 de julio de 2015.

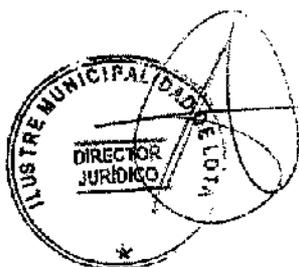


DÉCIMOTERCERO: Que el presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder de la comodataria.

FIRMA COMODANTE
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

JUNTA DE VECINOS N° 69
"Fuerte Viejo"
Per Jur 198 LOTA
Fundada 3 Mayo 1906

FIRMA COMADATARIA
JUNTA DE VECINOS NRO. 69
"FUERTE VIEJO"



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COMPUESTA DE 3 HOJAS
IMPRIMIDAS Y POLIADAS DEL 1 AL 3, ESTA CONFORME CON EL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA COTEJAR Y QUE EN ESTE
ACTO HE DEVUELTO AL REQUERENTE.
NOTA: 04-ABR 2016

